

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

R.M. N° 30/2024

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo,

- 9 FEB. 2024

VISTO: lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 21/2024 de 29 de enero de 2024;-----

CONSIDERANDO: I) que se padeció error en el número de vacantes a proveer en los cargos de Tercer Secretario / Tercera Secretaria del Servicio Exterior de la República, siendo el máximo a proveer de siete (7) cargos;-----

II) que corresponde por tanto modificar el numeral 1° de la parte dispositiva de la referida Resolución;-----

ATENTO: a lo antes expuesto;-----

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

1°.- Modifícase el numeral 1° de la parte dispositiva de la Resolución Ministerial N° 21 de fecha 29 de enero de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Llámesese a Concurso de Oposición y Méritos para proveer hasta un máximo de siete (7) cargos de Tercer Secretario / Tercera Secretaria del Servicio Exterior de la República, existentes al 1° de enero de 2024, según lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 7 de la Ley N° 19.841 de 19 de diciembre de 2019".-----

2°.- El presente Concurso se registrará por las Bases anexas a la presente Resolución.-----

3°.- La Secretaría del Concurso estará a cargo del Instituto Artigas del Servicio Exterior.-----

4°.- Comuníquese, etc.-----

OP:



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Relaciones Exteriores

**LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA
PROVISIÓN DE CARGOS DE TERCER SECRETARIO / TERCERA
SECRETARIA DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA REPÚBLICA**

-EDICIÓN 2024-

BASES DEL LLAMADO

El Ministerio de Relaciones Exteriores llama a concurso público y abierto de oposición y méritos para la provisión de **siete (7) cargos de Tercer Secretario / Tercera Secretaria** del Servicio Exterior, de acuerdo con los requerimientos indicados en la descripción del puesto que figura en las presentes Bases.

La presente edición 2024 se realiza al amparo de lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 7 de la Ley N° 19.841 de 19 de diciembre de 2019.

1. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

I. Identificación del cargo

Escalafón: M (Diplomático)

Grado: 1

Denominación: Tercer Secretario / Tercera Secretaria

Naturaleza del vínculo: Presupuestado

Unidad a la que pertenece: Ministerio de Relaciones Exteriores

II. Relación jerárquica

Depende de: Director o Jefe de Misión

III. Objeto del cargo o función

Representar a la República y los intereses nacionales en el cumplimiento de sus funciones tanto en el Ministerio de Relaciones Exteriores como en las Misiones en el exterior.

IV. Tareas principales a lo largo de la carrera

- Apoyar los esfuerzos del Gobierno de la República en la promoción y defensa del interés nacional en sus diversas manifestaciones y en su proyección externa.
- Desempeñar tareas y funciones de apoyo en las distintas Direcciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, incluida la atención al público en general.
- Crear, mantener y profundizar la vinculación con otros Estados y Organismos Internacionales.
- Establecer relaciones con las principales autoridades y la sociedad del Estado acreditante.
- Promover el comercio exterior y las inversiones. Difundir y dar a conocer el potencial de Uruguay en los países en que se encuentren acreditados.
- Negociar en representación de las autoridades nacionales.
- Promover y administrar los programas de cooperación internacional en los que participa Uruguay.
- Ofrecer protección y asistencia a los compatriotas residentes en el exterior.
- Elaborar informes de situación y analizar los principales acontecimientos que sucedan en el lugar de destino.

V. Niveles de responsabilidad del cargo de Tercer Secretario / Tercera Secretaria

| | BAJO | MEDIO | ALTO |
|--------------------------|------|-------|------|
| Recursos materiales | | X | |
| Recursos financieros | | X | |
| Recursos tecnológicos | | | X |
| Gestión Humana | | X | |
| Proyectos | | X | |
| Sistema de Gestión | | | X |
| Información confidencial | | | X |

VI. Condiciones de trabajo

Los funcionarios del Servicio Exterior desempeñarán funciones tanto en Montevideo como en el exterior, de acuerdo con los plazos que establece la normativa vigente.

Todos los funcionarios del Servicio Exterior deberán obligatoriamente rotar en el desempeño de sus funciones, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 19.841 de 19 de diciembre de 2019.

La carga horaria es de 40 horas semanales mínimas. Los funcionarios del Servicio Exterior tienen un régimen de dedicación total. El funcionario no podrá ejercer otra actividad remunerada, con excepción de la docencia.

La forma de ascender en la carrera diplomática es mediante antigüedad calificada, méritos y concurso de oposición.

VII. Competencias académicas

a. Formación básica:

- Título de educación universitaria en carreras de cuatro años de duración como mínimo.

b. Formación valorada:

- Idioma inglés.
- Carreras de grado adicionales.
- Carreras de postgrado.
- Docencia universitaria.
- Otros idiomas.

VIII. Competencias conductuales y/o funcionales

a. Competencias generales:

- Compromiso, lealtad y reserva.
- Comportamiento ético.
- Orientación al servicio público.
- Reserva y discreción.

b. Competencias específicas:

- Capacidad de aprendizaje.
- Habilidades comunicacionales.
- Orientación a resultados y proactividad.
- Buen manejo de situaciones críticas y capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Conciencia organizacional.

2. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

Los ciudadanos que deseen postularse al Concurso de Ingreso al Servicio Exterior deberán completar el formulario de registro con un usuario de Cuenta ID Uruguay. Este es un usuario único que sirve para iniciar los trámites a través del Portal del Estado.

Para iniciar el trámite se debe acceder al link o botón "Iniciar trámite en línea" desde el sitio <https://www.gub.uy/tramites/inscripcion-concurso-ingreso-servicio-exterior-republica> o desde el link del sitio oficial de Cancillería "Formulario de Inscripción al Concurso de Ingreso del Servicio Exterior para el 2024" e ingresar el usuario y contraseña obtenidos en el punto anterior.

El postulante deberá completar el formulario en línea entre el 9 de febrero y el 27 de febrero de 2024 inclusive (hasta las 23:59 hora de Uruguay). Asimismo, en esa instancia, el postulante elegirá fecha y hora para la presentación de la documentación, entre los días 28 de febrero y 15 de marzo de 2024 inclusive.

Quando el postulante finalice el registro en línea el sistema le generará un número que lo identificará durante todo el concurso. Para la identificación del postulante en las comunicaciones realizadas a lo largo del proceso no se utilizará su nombre sino el número generado en el registro. Por cualquier consulta sobre el proceso de registro en línea, enviar un correo electrónico a iase@mrree.gub.uy

Los documentos deberán presentarse en el Instituto Artigas del Servicio Exterior, situado en la calle Mercedes 1260, de acuerdo con el día y hora agendados en el registro en línea. La documentación podrá ser presentada por el interesado o por un apoderado debidamente documentado mediante poder notarial o consular.

La documentación que se deberá presentar es la siguiente:

I. Cédula de identidad vigente y su correspondiente fotocopia o pasaporte vigente y su correspondiente fotocopia.

II. Credencial cívica y su correspondiente fotocopia.

III. Constancia de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional y su correspondiente fotocopia. Este requisito es obligatorio solo para aquellos ciudadanos que tengan título universitario expedido por universidades extranjeras.

IV. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Científica del Ministerio del Interior. Para que su inscripción sea válida, no alcanza con presentar el comprobante de su solicitud proporcionado por dicha Dirección Nacional, sino que es necesario que el certificado esté en poder del Ministerio de Relaciones Exteriores entre los días 28 de febrero y el 15 de marzo de 2024 inclusive.

Los ciudadanos uruguayos que residan en el exterior podrán tramitar el Certificado de Antecedentes Judiciales a través de los Consulados de la República, procediendo estos a enviar dicho certificado.

Se deberán tener en cuenta especialmente los plazos previstos por la Dirección Nacional de Policía Técnica para expedir dicho certificado.

V. Currículum vitae ajustado al modelo que figura en el sitio web, con una extensión no mayor a dos páginas (el mismo documento que se adjunta al completar el formulario de registro en línea).

VI. Título de educación universitaria de una carrera con un mínimo de cuatro años de duración, expedido por universidades legalmente habilitadas en el Uruguay y su correspondiente fotocopia.

Si el título se encontrara en trámite de expedición, se deberá presentar la correspondiente constancia y la respectiva escolaridad.

También se podrá efectuar la inscripción con títulos expedidos por universidades extranjeras, que cumplan los mismos requisitos, debidamente legalizados o apostillados y, en su caso, traducidos.

VII. Documentación relativa a los méritos que el candidato desee acreditar, de acuerdo a lo establecido en el punto 3.II.

VIII. Dos fotografías tipo carné.

IX. Carta de motivación con un máximo de dos páginas, en la cual se fundamente la vocación por integrar el Servicio Exterior de la República (la misma que adjunta al llenar el formulario de registro).

Asimismo, el postulante deberá presentar copia impresa del correo electrónico de confirmación de inscripción.

3. PROCESO DE SELECCIÓN

El Concurso constará de las siguientes etapas:

| | | | | |
|------|--|--------------------------|-----------------|-------------------------------|
| I | Verificación de la documentación requerida | Presentación Obligatoria | Eliminatoria | No suma para el puntaje final |
| II | Valoración de méritos | Presentación Opcional | No eliminatoria | Hasta 8% del total |
| III | Prueba de idioma español | Presentación Obligatoria | Eliminatoria | No suma para el puntaje final |
| IV | Prueba escrita de conocimiento | Presentación Obligatoria | Eliminatoria | Hasta 30% del total |
| V | Prueba de idioma inglés | Presentación Obligatoria | No eliminatoria | Hasta 10% del total |
| VI | Prueba psicotécnica | Presentación Obligatoria | No eliminatoria | Hasta 10% del total |
| VII | Prueba oral de conocimiento | Presentación Obligatoria | No eliminatoria | Hasta 30% del total |
| VIII | Entrevista de aptitud diplomática | Presentación Obligatoria | No eliminatoria | Hasta 12% del total |

Los postulantes que no se presenten a alguna de las etapas obligatorias del concurso quedarán automáticamente eliminados.

I. Verificación de la documentación requerida

Los postulantes deberán presentar la documentación requerida, original y copia, en el lugar y fecha establecidos en el comprobante de inscripción en línea. **La no presentación de alguno de los documentos requeridos inhabilitará al postulante a continuar con el proceso del llamado.** La lista de postulantes habilitados y no habilitados se publicará en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores.

II. Valoración de méritos

La formación académica y el conocimiento de idiomas opcionales se valorarán como méritos.

Los méritos serán calificados de 0 a 80 puntos y tendrán un valor máximo total de 8% en el puntaje final del concurso.

La documentación probatoria de méritos será presentada el día que se presenta toda la documentación requerida y su evaluación estará a cargo del Tribunal del Concurso.

La valoración de los méritos se hará según la tabla que se detalla a continuación y adjudicando como máximo un 5% a los méritos académicos y un 3% a los idiomas opcionales.

| Es responsabilidad del postulante que la documentación de los méritos académicos que presente incluya la carga horaria de los mismos, las condiciones de su expedición, las referencias de la institución que lo expide y la descripción de las materias cursadas. | | | | |
|--|---|---|--|-----------|
| Méritos académicos (Hasta 50 puntos) | | | | |
| Títulos | | Descripción | Años o carga horaria | Puntaje |
| Título universitario de grado adicional | Nacional o extranjero legalizado o apostillado y, en su caso, traducido | Comparte más de la mitad de la currícula del título presentado en primera instancia | Mínimo 4 años | 10 puntos |
| | Nacional o extranjero legalizado o apostillado y, en su caso, traducido | Comparte menos de la mitad de la currícula del título presentado en primera instancia | Mínimo 4 años | 20 puntos |
| Diploma universitario de post-grado | Nacional o extranjero legalizado o apostillado y, en su caso, traducido | En las áreas de Economía, Derecho, Ciencias Sociales o Relaciones Internacionales | Carga horaria superior a las 300 horas | 10 puntos |
| | Nacional o extranjero legalizado o apostillado y, en su caso, traducido | En otras áreas | Carga horaria superior a las 300 horas | 5 puntos |

| | | | | |
|--|---|---|--|-----------|
| Título universitario de post-grado (maestría o doctorado) | Nacional o extranjero legalizado o apostillado y, en su caso, traducido | En las áreas de Economía, Derecho, Ciencias Sociales o Relaciones Internacionales | Carga horaria superior a las 500 horas | 20 puntos |
| | Nacional o extranjero legalizado o apostillado y, en su caso, traducido | En otras áreas | Carga horaria superior a las 500 horas | 10 puntos |
| Docencia Universitaria | Presentar Designación al cargo de la Universidad | En las áreas del concurso | Con mínimo 2 años de ejercicio | 15 puntos |
| | | En áreas diferentes | Con mínimo 2 años de ejercicio | 5 puntos |
| Aspirantía docente universitaria | Debidamente comprobado | En las áreas del concurso | Con mínimo 2 años de ejercicio | 10 puntos |
| La acreditación de los conocimientos de otros idiomas distintos del inglés se realizará mediante la presentación de certificados internacionales. | | | | |
| Idiomas opcionales (Hasta 30 puntos) | | | | |
| Conocimiento de idiomas oficiales de Naciones Unidas y Mercosur (árabe, chino, francés, portugués y ruso) así como alemán, italiano y japonés. | | | B2 | 15 puntos |
| | | | C1 | 20 puntos |
| | | | C2 | 30 puntos |

III. Prueba de idioma español

Esta prueba es obligatoria, eliminatoria y tendrá una duración máxima de dos horas. Se realizará en forma manuscrita (cursiva o imprenta con mayúsculas y minúsculas diferenciadas) y estará limitada a la extensión de entre dos y tres páginas.

Se calificará en la escala de 0 a 100 puntos con un mínimo de 70 para obtener el acceso a las siguientes etapas del concurso. El puntaje obtenido no se sumará al de las restantes pruebas. La lista de aprobados se publicará en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La prueba consistirá en la elaboración de un breve ensayo de divulgación cuyo tema se planteará al comienzo de la misma. En la evaluación del trabajo se ponderará el uso apropiado de la lengua, la adecuación al género discursivo, la ortografía, la sintaxis y la coherencia general en el tratamiento del tema.

IV. Prueba escrita de conocimiento

Esta prueba es obligatoria, eliminatoria, será calificada de 0 a 100 puntos y tendrá un valor de 30% en el resultado final del concurso.

La prueba tendrá una duración de cuatro horas y consistirá en responder una pregunta de cada una de las siguientes áreas temáticas:

- a. Derecho Internacional
- b. Economía Política y Comercio Internacional
- c. Política Internacional

Previo al desarrollo de la prueba, se sortearán dichas preguntas. Cada una de las tres preguntas sorteadas deberá responderse en una extensión máxima de dos páginas.

Las pruebas serán anónimas. Cualquier identificación o seña en las mismas anulará el examen y el postulante quedará eliminado del concurso.

Cada pregunta será calificada de 0 a 100 puntos y el concursante deberá obtener un promedio mínimo de 60 puntos entre las tres preguntas para poder continuar con las siguientes etapas del Concurso.

En ceremonia pública, con la asistencia de representantes de la Oficina Nacional del Servicio Civil, se procederá a develar el anonimato de aquellos concursantes que no llegaron a los 60 puntos en esta prueba. El Instituto Artigas del Servicio Exterior comunicará oportunamente fecha y hora de la ceremonia a través de la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La lista de aprobados también se publicará en dicha página web.

El Temario y la Bibliografía de cada una de las áreas temáticas figuran adjuntas al presente llamado.

V. Prueba de idioma inglés

Esta prueba es obligatoria, escrita y oral, no eliminatoria, será calificada de 0 a 100 puntos y tendrá un valor de 10% en el resultado final del concurso.

Los resultados se publicarán en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores.

VI. Prueba psicotécnica

Esta prueba es obligatoria, no es eliminatoria, se calificará de 0 a 100 puntos y tendrá un valor de 10% en el resultado final del concurso.

Se evaluará si el postulante se ajusta al perfil requerido para ejercer la función diplomática.

En ese marco, se evaluarán las siguientes competencias psicotécnicas:

- Flexibilidad/adaptabilidad
- Respeto a la jerarquía
- Ética
- Trabajo en equipo
- Habilidades de negociación
- Orientación al aprendizaje continuo
- Vocación de servicio

VII. Prueba oral de conocimiento

Esta prueba es obligatoria, no es eliminatoria y tendrá un valor de 30% en el puntaje total. Esta prueba será rendida ante un Tribunal compuesto de miembros académicos y de la Cancillería. A esta exposición oral, el Tribunal le asignará una calificación de 0 a 100 puntos.

La prueba consistirá en responder 3 preguntas que se escogerán por sorteo dentro de las siguientes áreas temáticas:

- a. Derecho Internacional
- b. Economía Política y Comercio Internacional
- c. Política Internacional

Previo al desarrollo de la prueba oral, se sorteará una pregunta por cada área temática. En dicho sorteo no se incluirán las tres preguntas que se respondieron en la prueba escrita de conocimiento. Luego de sorteadas las preguntas, el concursante dispondrá de 30 minutos para preparar la prueba oral. Una vez finalizado este tiempo, el concursante tendrá un máximo de 15 minutos para responder las tres preguntas ante el Tribunal.

El puntaje otorgado por el Tribunal tendrá en cuenta el nivel de exposición, los conocimientos, la capacidad de síntesis, la presencia, el aplomo y la desenvoltura del concursante.

VIII. Entrevista de aptitud diplomática

La entrevista es obligatoria, no eliminatoria, será calificada de 0 a 100 puntos y tendrá un valor de 12% en el puntaje final del concurso.

La prueba consistirá en una entrevista con el Tribunal (conformado por Autoridades de la Cancillería).

En la misma el Tribunal evaluará, principalmente, la forma de presentarse del concursante, su desenvolvura, su habilidad para la resolución de problemas mediante la aplicación de conocimientos, su capacidad de exposición y su riqueza de vocabulario.

4. RESULTADO FINAL

Las personas que hubieren alcanzado el 70,00% del puntaje total conformarán una lista de prelación final.

En caso que dos o más postulantes alcancen el mismo puntaje, la precedencia se determinará por el puntaje obtenido en la prueba escrita de conocimiento y en caso de persistir la igualdad, se tomará como criterio el puntaje obtenido en la prueba oral de conocimiento.

Para el presente llamado a concurso será de aplicación la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013.

5. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores (<https://www.gub.uy/ministerio-relaciones-exteriores/>), y será responsabilidad de los concursantes mantenerse informados de los resultados. Sin perjuicio de esto, el Ministerio de Relaciones Exteriores podrá recurrir a otras vías de comunicación, como el correo electrónico o el teléfono de contacto.

6. CONSULTAS AL TRIBUNAL

Una vez publicado el resultado final, los concursantes tendrán un plazo de cinco días hábiles para solicitar la devolución sobre la prueba eliminatoria que no hayan aprobado a través del correo electrónico del Instituto Artigas del Servicio Exterior (iase@mrree.gub.uy). Las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo no se tomarán en cuenta, cualquiera sea la razón invocada.

7. RETIRO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Los concursantes podrán retirar la documentación presentada en un plazo máximo de 30 días corridos a partir de la fecha de la publicación de la lista de precedencia.